

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2015 DE CONCESIÓN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CONJUNTOS ENTRE INVESTIGADORES DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA E INVESTIGADORES/PROFESIONALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC / INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA LA FE**

Fruto del Convenio de Colaboración formalizado en 2010 entre UPV, Consellería de Sanitat, Agencia Valenciana de Salud y el Instituto de Investigación Sanitaria - Fundación para la Investigación del Hospital La Fe (IIS La Fe), la UPV y el IIS La Fe vienen desarrollando, desde el año 2012, una acción estratégica orientada a estimular la colaboración en I+D+i entre ambas instituciones. A través de tres convocatorias previas se han financiado 78 acciones preparatorias de proyectos de I+D+i y otras actividades orientadas a la innovación en las que han participado más de 300 investigadores de ambas instituciones.

Dinamizada la relación entre ambas instituciones a través de las precedentes convocatorias, ambas entidades consideran que procede introducir nuevas iniciativas orientadas a fortalecer su colaboración teniendo presente la existencia de las Unidades Mixtas de Investigación puestas en marcha en los últimos años, así como un apoyo más focalizado al desarrollo y validación clínica de tecnologías en el ámbito de la salud y la participación relevante en proyectos de Horizon2020 u otras convocatorias internacionales, todo ello sin abandonar el apoyo a la generación de nuevas colaboraciones tal como se ha realizado en los años anteriores.

#### **OBJETO**

La finalidad de esta convocatoria es apoyar e impulsar la realización de proyectos de investigación/innovación en los que participen de manera conjunta y coordinada personal científico de ambas entidades, así como fortalecer la colaboración entre investigadores/profesionales pertenecientes a la Universitat Politècnica de València (UPV) y al Hospital Universitari i Politècnic La Fe - Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (HUP/IIS La Fe), en el marco de las actividades del Campus de Excelencia Internacional VLC/CAMPUS y de la Plataforma ITEMAS auspiciada por el ISCIII.

Con estas acciones se pretende generar sinergias entre los distintos investigadores/profesionales de los dos organismos, que den lugar a proyectos de investigación con gran potencial científico-técnico y orientar la actividad de los investigadores hacia temas innovadores, con atractivo para conseguir inversión pública del programa H2020, *Reto 1: Salud, Cambio Demográfico y Bienestar* y otras convocatorias nacionales e internacionales de interés.

La concesión de las ayudas previstas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

## FINANCIACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

La dotación máxima global de la convocatoria será de hasta 80.000 euros. La financiación de las ayudas contará con fondos del Campus de Excelencia Internacional, VLC/CAMPUS y con fondos del IIS La Fe (acción de valorización enmarcada dentro de la Plataforma de Innovación en Tecnologías Médicas y Sanitarias (Plataforma ITEMAS), promovida por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII).

Las ayudas podrán financiar, total o parcialmente, el presupuesto solicitado y la cuantía se determinará en cada caso de acuerdo con los criterios de evaluación y selección.

La presente convocatoria 2015 contempla tres diferentes subprogramas de ayudas, así como la realización de la IV Jornada de Cooperación entre personal de ambas instituciones para el fomento de nuevas actividades. Las diferentes modalidades de ayuda son:

- Subprograma A de Apoyo a las Unidades Mixtas de Investigación UPV/IIS La Fe.
- Subprograma B de Apoyo para el desarrollo de proyectos de innovación.
- Subprograma C de Fomento de acciones coordinadas UPV-La Fe.

Las características de cada Subprograma se describen a continuación.

### **SUBPROGRAMA A de Apoyo a las Unidades Mixtas de Investigación UPV/IIS La Fe:**

Ayudas a Unidades Mixtas UPV/IIS La Fe creadas o que hayan solicitado su creación, con fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes para este subprograma. Son objeto de financiación el desarrollo de acciones estratégicas en el marco de la Unidad Mixta de Investigación. La dotación para este subprograma será de 15.000 euros.

Los **conceptos susceptibles** de financiación serán:

- Personal
- Subcontrataciones y asistencias técnicas
- Material Fungible
- Viajes y dietas para el personal identificado en el equipo investigador: un máximo del 10% del presupuesto total de la acción, debidamente justificado.

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo o vinculado estatutaria o contractualmente a la UPV o al HUP/IIS La Fe, los gastos correspondientes a material inventariable ni el material de uso exclusivamente administrativo.

Los **solicitantes** podrán ser:

- Dos investigadores principales, uno de cada entidad, pertenecientes a las Unidades Mixtas de Investigación UPV/IIS La Fe.

La **evaluación de las solicitudes** se realizará según los criterios siguientes:

- Alineamiento con las estrategias y programas de innovación europeos en Salud.
- Contribución e impacto del proyecto en la estrategia a largo plazo de la Unidad Mixta.
- En el caso de contratación de personal se valorará el compromiso de la Unidad Mixta por su estabilización.
- Se valorará eventual cofinanciación del proyecto por parte de la Unidad Mixta.

El **plazo de presentación de solicitudes** comenzará el día de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el 5 de junio de 2015.

El **plazo de ejecución de los proyectos concedidos** comenzará el día de la fecha de la publicación de la concesión definitiva y finalizará el 31 de diciembre de 2015.

### **SUBPROGRAMA B para el Desarrollo de proyectos de innovación:**

Ayudas para el desarrollo de proyectos de innovación, desarrollo tecnológico, validación y plan de explotación de proyectos centrados en tecnologías sanitarias. La dotación para este subprograma será de 45.000 euros y podrán financiarse hasta 3 proyectos.

- Los proyectos deberán estar enfocados al desarrollo de tecnologías sanitarias basadas en resultados o experiencias preliminares ya contrastados y que muestren potencial de transferencia al sistema sanitario (SNS), así como para la validación clínica y/o tecnológica de una tecnología sanitaria ya desarrollada.

A estos efectos, se entiende por tecnología sanitaria *el conjunto de dispositivos, herramientas de diagnóstico o nuevas terapias, y procedimientos médicos o quirúrgicos usados en la atención sanitaria, incluyendo a sus sistemas organizativos y de soporte.*

Se valorará que las tecnologías estén alineadas con las prioridades europeas H2020 en *“Innovative approaches for healthy ageing and personalised healthcare”*.

Los **conceptos susceptibles** de financiación serán:

- Personal
- Subcontrataciones y asistencias técnicas
- Material Fungible
- Viajes y dietas para el personal identificado en el equipo investigador: un máximo del 20% del presupuesto del proyecto.

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo o vinculado estatutaria o contractualmente a la UPV o al HUP/IIS La Fe, los gastos correspondientes a material inventariable ni el material de uso exclusivamente administrativo.

Los **solicitantes** podrán ser:

- Los miembros doctores del Personal Docente e Investigador a tiempo completo de la UPV y los investigadores pertenecientes al HUP/IIS La Fe. Los proyectos deberán tener, al menos, un investigador de la UPV y uno del HUP/IIS La Fe.

La **evaluación de las solicitudes** se realizará según los criterios siguientes:

#### 1. Excelencia (35%)

- Claridad y pertinencia de los objetivos;
- Viabilidad del enfoque propuesto; Valoración de resultados o experiencias preliminares;
- Solidez del concepto, incluyendo consideraciones trans-disciplinarias, cuando proceda;
- Grado de ambición del trabajo, potencial de innovación, y avance sobre el estado de la técnica (por ejemplo, objetivos innovadores, nuevos conceptos y enfoques).

#### 2. Impacto (35%)

- Los impactos esperados;
- Aumento de la capacidad de innovación y la integración de nuevos conocimientos;

- El fortalecimiento de la competitividad mediante el desarrollo de innovaciones que tengan en cuenta las necesidades de los mercados europeos y mundiales de la salud, y en su caso, mediante incorporación de este tipo de innovaciones a los mercados;
- Cualquier otro impacto social o de eficiencia importante;
- La eficacia de las medidas propuestas para difundir y explotar los resultados del proyecto (incluida la gestión y transferencia de derechos de propiedad industrial e intelectual).

**3. La calidad y el plan de trabajo (30%):**

- La coherencia y la eficacia del plan de trabajo, que incluye la adecuación de la asignación de tareas y recursos;
- La complementariedad de los participantes dentro del consorcio UPV/La Fe y beneficios de la coordinación en el presente proyecto;
- Adecuación de las estructuras y procedimientos de gestión, incluyendo el riesgo y la gestión de la innovación.

El **plazo de presentación de solicitudes** comenzará el día de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el 5 de Junio de 2015.

El **plazo de ejecución de los proyectos concedidos** comenzará el día de la fecha de la publicación de la concesión definitiva y finalizará el 30 de junio de 2016.

### **SUBPROGRAMA C de Fomento de acciones coordinadas UPV-La Fe:**

Ayudas para acciones preparatorias de apoyo a la exploración y formulación de proyectos de investigación o de innovación coordinada entre ambas instituciones, surgidas de la **IV Jornada de Cooperación UPV-La Fe**. La dotación de este subprograma es de 20.000 € y se prevé financiar hasta un máximo de 7 ayudas/acciones.

Los **conceptos susceptibles** de financiación serán:

- Personal
- Subcontrataciones y asistencias técnicas, incluida la subcontratación de una consultora para la redacción de propuestas nacionales y/o internacionales
- Material Fungible
- Viajes y dietas para el personal identificado en el equipo investigador: un máximo del 20% del presupuesto del proyecto.

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo o vinculado estatutaria o contractualmente a la UPV o al HUP/IIS La Fe, los gastos correspondientes a material inventariable ni el material de uso exclusivamente administrativo.

Los **requisitos de los solicitantes** serán:

- Los miembros doctores del Personal Docente e Investigador a tiempo completo de la UPV y los investigadores pertenecientes al HUP/IIS La Fe. Los proyectos deberán tener, al menos, dos investigadores principales, uno de la UPV y otro del HUP/IIS La Fe.

La **evaluación de las solicitudes** se realizará según los criterios siguientes:

a) Calidad técnica e impacto previsible del proyecto: (50%)

1. Calidad técnica de la propuesta, adecuación del enfoque, la metodología y el plan de trabajo diseñado para alcanzar los objetivos.
2. Aplicabilidad de los resultados e Impacto socio-económico previsible: generación de empleo, creación de empresas innovadoras y movilización de la inversión privada.
3. Grado de innovación y progreso con relación al estado actual de los conocimientos, teniendo en cuenta el nivel de riesgo asociado al proyecto y el grado de patentabilidad.
4. Cercanía al mercado. Generación y explotación de patentes, futura explotación de los resultados y aperturas de nuevos mercados.

b) Valor de la cooperación: (50%)

1. Calidad e interés de la colaboración.
2. Capacidad y composición del equipo de investigadores participantes en el proyecto. Se valorará su adecuación y su capacidad para alcanzar los objetivos del proyecto. Se valorará capacidad del consorcio para presentar proyectos nacionales e internacionales.
3. Participación activa de una empresa en el plan de trabajo de la propuesta.
4. Colaboración de nueva creación.

El **plazo de presentación de solicitudes** comenzará el día siguiente de la celebración de la IV Jornada de Cooperación UPV-La Fe y finalizará en el plazo de 30 días naturales.

El **plazo de ejecución de los proyectos concedidos** comenzará el día de la fecha de la publicación de la concesión definitiva y finalizará el 30 de junio de 2016.

## FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Se deberá presentar:

Formulario de solicitud según el modelo adecuado para cada modalidad, que se suministrará en las páginas web (<http://www.inbio.es>, <http://www.ctt.upv.es> y <http://www.iislafe.es>). La presentación de solicitudes originales se realizará en cualquiera de los registros siguientes:

- UPV: registro del CTT, edificio Nexus, 3ª planta
- IIS La Fe: registro Fundación La Fe, Torre A, 7ª Planta (Hospital La Fe)

La propuesta de proyecto deberá ir firmada por cada uno de los investigadores principales de cada organismo.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, se archivará la solicitud de subvención.

## EVALUACIÓN Y CONCESIÓN DE AYUDAS

La Comisión Mixta de Evaluación estará compuesta por:

Por la UPV:

- José Capilla, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la UPV
- José Millet, Director Delegado de emprendimiento y empleo de la UPV

Por el HUP La Fe/IIS:

- Dr. Melchor Hoyos, Gerente del Hospital U. y P. La Fe
- Dr. José Vicente Castell, Director General del IIS

o por las personas en quien deleguen.

La Comisión Mixta de Evaluación podrá solicitar un informe sobre la relevancia científico-técnica y la viabilidad de cada una de las propuestas presentadas a los expertos que considere adecuados. Una vez recibidos estos informes, la Comisión Mixta de Evaluación, priorizará los proyectos en función del resultado de la evaluación.

## RESOLUCIÓN

La concesión o denegación de las ayudas se realizará por resolución de la Comisión Mixta de Evaluación creada a tal efecto y se producirá en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se publicará, en las páginas web

citadas, una Resolución de Concesión Provisional, con la relación provisional de las ayudas concedidas así como de las denegadas, concediendo un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para presentar o bien alegaciones al respecto, según lo estipulado en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre o bien presentar escrito de aceptación de la ayuda. En el caso de que se presentaran alegaciones, se deberán resolver por la Comisión Mixta de Evaluación. Una vez resueltas, se elevará la Resolución de Concesión Definitiva. En la resolución se especificará el número de registro de la solicitud, el nombre y apellidos de los investigadores principales solicitantes, así como la cantidad concedida.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

### **PAGO DE LAS AYUDAS**

El pago de la ayuda se realizará conforme a los términos que se especifiquen en la resolución de concesión definitiva. Las ayudas serán puestas a disposición de los beneficiarios, de forma anticipada, tras dictarse la citada resolución y no habiendo obtenido comunicación negativa sobre la aceptación de las mismas por parte de los beneficiarios.

### **PERIODO DE EJECUCIÓN**

El periodo de ejecución de las actividades financiadas se especifica en cada una de los Subprogramas descritos.

### **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN**

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Comisión Mixta de Evaluación establezca para el seguimiento científico y las señaladas para la justificación del uso de los fondos recibidos.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

1. Como obligación principal de los beneficiarios, la realización de la actividad para la que se les concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
2. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Comisión Mixta de Evaluación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
3. En el caso de recibir financiación pública o privada para el proyecto, los beneficiarios deberán comunicar a la Comisión Mixta de Evaluación la concesión de dichas ayudas.
4. Si procede, la ejecución de las actividades preparatorias estarán supeditadas a la aprobación de los Comités correspondientes.


La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de Memoria científico-técnica que detalle el trabajo realizado durante todo el periodo del proyecto y Justificación económica de



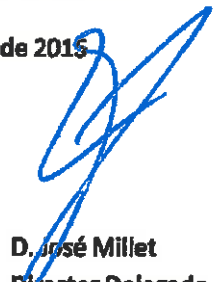
los gastos ejecutados, según lo establecido en cada una de las Resoluciones de Concesión Definitivas que se publiquen.

Cualquier modificación del proyecto inicial financiado deberá solicitarse con anterioridad a la finalización del mismo, de forma telemática. La Comisión Mixta de Evaluación podrá aprobar o rechazar la modificación propuesta.

Valencia, a 4 de Mayo de 2015



D. José Capilla  
Vicerrector de  
Investigación,  
Innovación y  
Transferencia (UPV)



D. José Millet  
Director Delegado  
de emprendimiento  
y empleo (UPV)



D. Melchor Hoyos  
Gerente del Hospital  
Universitario y  
Politécnico La Fe



D. José Vicente Castell  
Director General del  
IIS La Fe

